

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 7.714/2011

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita acta de ejecución hipotecaria extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), sobre la siguiente finca urbana: Piso cuarto número dos, situado en la planta cuarta, de la casa número dos, del bloque C, en la calle Millán Astray, hoy Miguel de Unamuno, de Córdoba. Ocupa una superficie construida de 103 metros 88 decímetros cuadrados, a la que se le asignó una cuota de comunidad del 3,64%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba, al tomo 2.082, libro 256, folio 136, finca número 7.908.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 29 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas. En previsión de no existir

postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 26 de octubre de 2011, a las 10,00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 1 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 14 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (179.472,44 €); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba, a 18 de agosto de 2011.- El Notario, firma ilegible.